



## **SENCICO**

### **Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción**

#### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052 - 2020-02.00**

Lima, 23 de junio del 2020

#### **VISTOS:**

La Carta s/n (1) del ex servidor civil Adolfo Jorge Herrera Orlandini, recibida el 06 de marzo de 2020; el Informe N° 271-2020-07.04 (2), de fecha 10 de marzo de 2020, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 159-2020-03.01 (3), de fecha 11 de marzo de 2020, de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante documento del visto (1), el ex servidor civil, señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini, solicita Defensa Legal, al amparo de lo dispuesto en el literal I), del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 154° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; para el patrocinio de sus intereses, en el marco de la Investigación Preparatoria seguida ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Segundo Despacho, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso, en agravio del Estado Peruano (Caso N° 506015505-2016-130-0);

Que, mediante documento del visto (2), el Departamento de Recursos Humanos señala que el señor Adolfo Jorge Herrera Orlandini, prestó servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, desde el 05 de septiembre de 2013 al 01 de mayo de 2014, como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO;

Que, mediante el documento del visto (3), Asesoría Legal concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo que aprueba la solicitud de Defensa Legal presentada por el ex servidor civil Adolfo Jorge Herrera Orlandini, en el marco de lo dispuesto en el literal I), del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y ex Servidores Civiles”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, y sus respectivas modificatorias; toda vez que cumple con los requisitos indicados en la normativa señalada y no se encuentra dentro de los supuestos de improcedencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, se verifica que la solicitud cumple con los requisitos de admisibilidad, adjuntando los formatos relacionados al compromiso de reembolso, propuesta de defensa y compromiso de devolución, los mismos que tienen el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales que correspondan;

Que, la solicitud de defensa legal presentada por el ex servidor civil Adolfo Jorge Herrera Orlandini; resulta procedente, por haberse acreditado su condición de ex servidor, y por tratarse de actos realizados durante el ejercicio regular de sus funciones, conforme al artículo 1° de la precitada directiva, además por no encontrarse en los supuestos de improcedencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del SENCICO y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente General, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos(e), de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Asesor Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de Defensa Legal del ex servidor civil Adolfo Jorge Herrera Orlandini, comprendido en la Investigación Preparatoria seguida ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Segundo Despacho, (Caso N° 506015505-2016-130-0), por los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas pertinentes para la contratación del servicio de Defensa Legal requerido, evaluando el monto de la propuesta de defensa legal, elaborando los Términos de Referencia y supervisando el cumplimiento del contrato u orden de servicio que corresponda, en estricta observancia de los intereses del SENCICO, antecedentes administrativos y la Ley.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, notifique la presente resolución al ex servidor civil Adolfo Jorge Herrera Orlandini.

**ARTÍCULO 4° ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente resolución en el portal institucional ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**SENCICO**